



ALGARROBO,

01 FEB 2022

DECRETO N.º P 0509

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Acuerdo de Concejo N° 180/2021 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 33 de fecha 17.11.2021.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.371 de fecha 10.12.2021; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022.
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 114/2022.
7. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha **27 de enero 2022**, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Doña Camila Paz Rojas Tapia**.

CONSIDERANDO:

- I. Memorándum N° 02 de fecha 05.01.2022, enviado por la Directora de Desarrollo Comunitario Sra. María Consuelo Gutiérrez Berrios, al departamento de Recursos Humanos.

DECRETO:

- I. **APRUÉBASE**, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con fecha 27 de enero de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, **Doña Camila Paz Rojas Tapia**, Cédula Nacional de Identidad N° Chilena, soltera, de Profesión Psicóloga, con domicilio para que esta última preste servicios en Programa Infancia, con un total de 11 horas semanales.
- II. **PÁGUESE**, a la prestadora de servicios un monto mensual correspondiente a **\$ 300.000.- (trescientos mil pesos) brutos**, cifra que se pagará finalizada la prestación de servicios, pago a que la prestadora de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe de conformidad emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, luego de la prestación de Servicios.
- III. **IMPÚTESE**, el gasto que genere el presente contrato a la cuenta 215-21-04-004 denominada **Programa de Prestación en Servicios Comunitarios**.



JLYM/PFMM/U.C./PYU/imm.

DISTRIBUCIÓN:

Dpto. Recursos Humanos.
Archivo

(1)
(2)

